



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 423 DE 3 DE DICIEMBRE DEL 2020

(3-DIC-2020)

Por medio de la cual se cancela el evento de cotización Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos - Evento 98110

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, inicio la solicitud de cotización – Evento 98110 y activo la operación del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-018-1-2019 y la presentación de cotización para la compra de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Qué, durante la publicación de solicitud se recibió el siguiente mensaje “Reciban cordial saludo, en cuanto se refiere al requisito "Los equipos deben tener procesador gráficos independientes con mínimo 600 Cores.", es de tener en cuenta que:1. Las entidades no puede solicitar características técnicas adicionales a las contempladas en el acuerdo marco.2. Si la entidad requiere elementos adicionales a los mínimos como tarjetas de video y demás, DEBE agregarlas en el simulador como un elemento accesorio "componente".3. Si la configuración que la entidad desea no está en el catálogo, DEBE o puede solicitar a CCE incluir dicha configuración.Hacer caso omiso de lo contenido en los puntos 1 y 2, va en contravía del AMP y así incurre en una violación al AMP, pues la guía es clara en cuanto a la letra expresa:En la Solicitud de Cotización, las Entidades Compradoras no pueden requerir a los Proveedores ETP que no se encuentren dentro del Acuerdo Marco, ni pueden adjuntar fichas o especificaciones adicionales a las que ya se encuentran definidas en las Fichas Técnicas del Acuerdo Marco. No obstante, si la Entidad Compradora requiere un ETP que no se encuentra en las fichas técnicas, puede solicitar su inclusión a Colombia Compra Eficiente diligenciando el, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 del Acuerdo Marco

(...)

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito al ITC, ceñirse a las normas contempladas en el Acuerdo Marco de Precios, las cuales son LEY entre las partes, y alejarse de cualquier posibilidad de violar dichas normas con requisitos que no están contemplado en el acuerdo, pues si bien es cierto el archivo simulador de excel posee una casilla llamada "observaciones Generales", esta es clara en cuanto a CUALES con las aclaraciones que se pueden plasmar allí, estableciendo que SOLAMENTE se pueden aclarar los números de Cores e Hilos y los puertos que la entidad requiere:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Qué verificadas las especificaciones técnicas de los elementos accesorios “componentes” que se requieren para los equipos a comprar, no se encuentra la tarjeta que aplica a las condiciones que la entidad va a requerir para el mayor aprovechamiento de los equipos que se adquieran.

Qué, así las cosas, el área técnica de la entidad recomienda la cancelación del proceso de compra de los equipos AIO - Sistema operativo Windows, ya que no tienen incorporada el componente de procesamiento gráfico que satisfagan las necesidades mínimas de la formación especialmente en las áreas de ingeniería, toda vez que se requiere instalar en los mismos software que demanda altas prestaciones en procesamiento gráfico y memoria, para desarrollar practicas relacionadas con las áreas de diseño industrial, simulaciones, programación, CAD-CAM entre otras

Por lo anterior el señor Rector acoge la recomendación del área técnica comité asesor de contratación y ordena declarar desierto el Proceso demínima cuantía No. **IP-012-2020**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Cancelar cancela el evento de cotización Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos - Evento 98110

en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3°.Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 3 DE DICIEMBRE DEL 2020

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---